



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Reconocida por el Decreto Nº 13.039 del 26 de marzo de 1992

Web: www.upe.edu.py

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCION Nº 175/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE.

Ciudad Presidente Franco, 10 de noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar el Reglamento de Bienestar Estudiantil de la institución para el buen cumplimiento de las funciones de la Universidad.

Que, se hace imperiosa la necesidad de un Reglamento de Bienestar Estudiantil de la Universidad para mejorar el cumplimiento de sus fines.

Que, compete al Consejo Superior Universitario, dictar normas que ayuden a una mejor organización académica de conformidad a los Estatutos vigentes en la Universidad.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el Consejo Superior Universitario,

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el Reglamento de Bienestar Estudiantil de la Universidad Privada del Este.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponde y cumplido archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL U.P.E.

Lic. (M.Sc.) Nicolás Flores y
SECRETARIO GENERAL



Lic. Nicolás Flores González

Secretario General



Prof. Dr. Roberto González Vaesken

Vicerrector

Facultad de Ciencias de la Salud
Bienestar Estudiantil

REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Artículo 1.- La Coordinación de Bienestar Estudiantil Universitario, organiza y regula el funcionamiento de áreas de desarrollo humano, acciones asistenciales médicas e información a estudiantes y demás estamentos universitarios de la comunidad estudiantil.-

Artículo 2.- Entiéndase por Bienestar Estudiantil al conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, mental, espiritual y social de los estudiantes de la institución, con el fin de lograr una formación integral y la elevación de la calidad de vida de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 3.- La Coordinación de Bienestar Estudiantil, es la instancia o unidad encargada de propiciar el desarrollo integral de los estudiantes que forman parte de la comunidad universitaria.-

Artículo 4.- OBJETIVO GENERAL: Promover la creación de condiciones y ambientes que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes de la institución.

Artículo 5.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Desarrollar en el estamento estudiantil, el sentido de pertenencia hacia la institución a través de las acciones que estimulen las buenas relaciones humanas y laborales, así como la participación activa y creativa durante su vida universitaria.-
2. Propiciar un ambiente idóneo que permita la interacción fluida y armónica que genere bienestar entre los ámbitos académico y administrativo de los estudiantes.-
3. Impulsar y apoyar la investigación sobre las necesidades de Bienestar Estudiantil con el fin de mejorar la gestión del proceso y de la Coordinación.-
4. Promover en los estudiantes los servicios de asesoría y orientación vocacional como apoyo para la culminación exitosa de los objetivos estudiantiles como medida de prevención de la deserción.-

Artículo 6.-FUNCIONES:

1. Brindar bienestar a la comunidad universitaria, creando constantemente espacios que garanticen la satisfacción de los estudiantes.
funcional.-
2. Planificar, organizar y coordinar con las diferentes unidades académicas y administrativas, espacios de crecimiento personal y colectivo, mediante prestación de servicios de salud formación humana y de conocimiento deportivo, cultural y de apoyo institucional.-



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Facultad de Ciencias de la Salud
Bienestar Estudiantil

3. Asegurar el buen funcionamiento con relación a la calidad, utilización, facilidad de acceso y pertinencia de los servicios que ofrecen a la comunidad universitaria, para **contribuir con la excelencia** estudiantil. -
4. Participar en la planificación anual de actividades académicas de la institución. -
5. Procurar conseguir convenios con otras instituciones, tendientes al desarrollo del área en la Universidad. -
6. Estimular, promover y coordinar los trabajos de los consejos de delegados de las diferentes facultades de la Universidad. -
7. Promover y coordinar la participación de los estudiantes en eventos interuniversitarios. -
8. Preparar y divulgar las publicaciones periódicas necesarias a fin de mantener informada a toda la comunidad universitaria. -
9. Dirigir, diseñar, coordinar la realización de planes, programas, proyectos y campañas de bienestar universitario sobre las bases de la política y lineamientos de la U.P.E.
10. Atender los reclamos de los estudiantes y padres de familia para resolver las dificultades relacionadas a los servicios que presta la universidad. -
11. Remitir un informe mensual, a la Dirección Académica, informando sobre las actividad de la coordinación y el cumplimiento de estos objetivos. -
12. Llevar un registro de los egresados, afin de mantener un banco de información actualizada sobre su desempeño profesional. -
13. Proporcionar los mecanismos de asistencia medica de primeros auxilios a los miembros de la comunidad educativa en casos de necesidad. -
14. Llevar un registro de los estudiantes beneficiados con becas, descuentos o beneficios universitarios de la institución. -

Artículo 7.- Bolsa de Empleo: Facilitar el vínculo entre las empresas y los estudiantes, promoviendo un proceso de inserción laboral en los últimos niveles de educación.- Para cumplir con este servicio se participara en las diferentes ferias laborales, realizadas en la región. -

Artículo 8.- Programas de Prevención:

1. La coordinación de Bienestar implementara programas de prevención que posibiliten un buen desarrollo humano integral, a saber, emocional, afectivo, deportivo y social a través de charlas, conferencias y talleres. -
2. Ámbito emocional y afectivo. Se pretende generar talleres y seminarios sobre rendimiento académico, y emocional, a fin de

Facultad de Ciencias de la Salud
Bienestar Estudiantil

mejorar el ambiente socio afectivo y valorativo en su proceso de vida.-

3. **Ámbito deportivo y social.** Se pretende fomentar programas deportivos a nivel formativo, competitivo y recreativo a través de la conformación de equipos y la participación de torneos y encuentros deportivos a nivel interno de las institucional.-

Artículo 8.- Pueden disfrutar de los servicios de bienestar estudiantil de la Universidad Privada del Este, todos los estudiantes matriculados en ella.-